

INFORME DE AUDITORIA EXTERNA DE IMPORTADORA CARLOS SOTOMAYOR S.A IMCARSOZA.

La Auditoría Externa en el Ecuador

NORMAS SOBRE MONTOS MÍNIMOS DE ACTIVOS EN LOS CASOS DE AUDITORÍA EXTERNA OBLIGATORIA

Art. 1.- Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de Auditoría externa las compañías nacionales, sucursales de compañías o empresas organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en el país y asociaciones que a continuación se precisan:

El literal c establece, textualmente lo siguiente:

c) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan el 1000.000.00 de dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo tanto la compañía IMPORTADORA CARLOS SOTOMAYOR S.A. IMCARSOZA, no está obligada a esta exigencia dado que no alcanza el monto de activos establecido en el inciso anterior.

Atentamente,

Rocio E. Sotomayor Díaz.

GERENTE.